

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 ABR. 2005

VISTO la nota presentada por el Legislador Miguel PORTELA, Presidente del Bloque M.P.F.;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de participar de la reunión de Comisión del Parlamento Patagónico, a llevarse a cabo el día 12 de Abril del corriente año, donde se tratará el Proyecto de Ley de su autoría referente a los beneficios y alcances de una normativa que determine la existencia de Rutas Aéreas Estratégicas,

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 12/04/05 regreso 15/04/05) a nombre del Legislador Miguel PORTELA Presidente del Bloque M.P.F. quien se trasladara a dicha ciudad a los efectos de participar de la reunión de Comisión del Parlamento Patagónico, a llevarse a cabo el día 12 de Abril del corriente año, donde se tratará el Proyecto de Ley de su autoría referente a los beneficios y alcances de una normativa que determine la existencia de Rutas Aéreas Estratégicas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Miguel PORTELA.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

130 / 05

